

Nº : 341-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General Nº 191-2019-GGPERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General Nº 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Oficio Nº 202-2020-PERPG-GRM/OCI, Informe Nº 619-2020-GEPRODA/PERPG-GR. MOQ, Informe Nº 283-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum Nº 782-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo – Anulación de resolución de Gerencia General Nº 191-2019-GG-PERPG/GRM.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. Nº 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. Nº 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-aº del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N27444, según su art Nº 10 CAUSALES DE NULIDAD, numeral Nº 02 El defecto o la Omisión de alguno de sus requisitos de validez Numeral Nº 04 Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, conforme al Artículo 11.- Instancia Competente para Declarar la Nulidad. Numeral 11.2. La Nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto. Si se trata de acto dictado por una autoridad que no esté sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución de la misma autoridad

Que, el art 202.- Nulidad de Oficio 202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10 puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público. 202.2 La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por el del mismo funcionario.

Que mediante Resolución de Gerencia General Nº 191-2019-GGPERPG/GR.MOQ, de 15 de octubre de 2019. se aprobó el citado expediente técnico "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUINAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN CUATRO LOCAUDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un monto de S/ 16,070,615.14 con código único de inversión Nº 2112972.

N° : 341-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de diciembre del 2020

Que, con Resolución de Gerencia General N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de abril del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio complementario a nivel del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/. 395,505.30 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que mediante Oficio N° 202-2020-PERPG-GRM/OCI, de fecha 14 de octubre del 2020, el jefe del Órgano de Control Interno del PERPG, tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a documentos que su despacho manifiesta que actualmente no se cuenta con el expediente técnico de la "Creación infraestructura de riego represa Juntas para mejoramiento y ampliación del servicio de agua en cuatro localidades del distrito de Lloque Provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua asimismo señala que se tiene aprobado el plan de trabajo para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico el mismo que se encuentra en proceso de elaboración.

Que, al respecto, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2019-GGPERPG/GR.MOQ, de 15 de octubre de 2019, se aprobó el citado expediente técnico "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN CUATRO LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con un monto de S/ 16,070,61514 con código único de inversión N 2112972, por lo que agradeceré se sirva remitir dicho expediente técnico adicionalmente remita copia simple o en digital del plan de trabajo de la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto "Creación de infraestructura de riego represa uñas para mejoramiento y ampliación del servicio de agua en cuatro localidades del distrito de Lloque Provincia General Sánchez Cerro departamento de Moquegua por S/ 395,505 30 Soles.

Que mediante Informe N° 619-2020-GEPRODA/PERPG-GR. MOQ, de fecha 05 de agosto del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite Informe Técnico del Proyecto "Creación infraestructura de riego represa Juiñas para mejoramiento y ampliación del servicio de agua en cuatro localidades del distrito de Lloque Provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua" todo en razón de que Resolución de Gerencia General N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de abril se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio complementario a nivel del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", concluyendo en recomendar que se proceda a la Nulidad de la Resolución de Gerencia N° 191-2019-GGPERPG/GRMOQ, del 15 de octubre de 2019, se aprobó el citado Expediente Técnico con una disponibilidad presupuestal de S/ 16,070,615.14 con código único de inversión N 2112972 y se tomen acciones administrativas a quienes priorizaron la aprobación del expediente técnico por medio de la Resolución mencionada sin haber concluido con los estudios definitivos.

Que con Informe N° 283-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de noviembre del 2020, emite informe indicando que la Oficina de Planificación y Presupuesto solo emite Opiniones en materia Presupuestal, por ello se remite el expediente para que prosiga con el trámite que corresponda.

Nº : 341-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de diciembre del 2020

Que, mediante Memorándum Nº 782-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo – Anulación de resolución de Gerencia General Nº 191-2019-GG-PERPG/GRM.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15º del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional Nº 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9º del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial Nº 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ANULAR la Resolución de Gerencia General Nº 191-2019-GGPERPG/GR.MOQ, del 15 de octubre de 2019, que aprobó el Expediente Técnico "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUINAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN CUATRO LOCAUDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un monto de S/ 16,070,615.14 con código único de inversión Nº 2112972.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del PERPG, para acciones correspondientes con el objeto de determinar a los responsables y responsabilidades administrativas de corresponder respecto de la aprobación técnica del mencionado expediente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL